



Resolución Directoral

N° 00295-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 139-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Administración, solicitando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con dos (2) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el Sindicato de Trabajador de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, remite el acta de elección interna de representante de personal administrativo para el plan de Desarrollo Personal PDP 2024-2025;

Que, el literal c) del artículo 10° del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038162

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **89A58E**



Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años;

Que, con documento del visto el Director de la Oficina de Administración remite el INFORME 00180-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, indicando que es necesario derivar a la Dirección General la conformación de Comité de elección para elaborar el PDP 2024-2026;

Que, mediante INFORME 00292-2024-ENSFJMA/DG de fecha 27 de junio de 2024, la Directora General, informa que por parte de la Dirección General esta designando al Lic. Idelindo Mamani Chambi;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al periodo 2024 al 2026, el cual estará integrado por:

- Sr. ALFREDO GUILLERMO MORENO MOSQUITO, responsable del Área de Personal
- C.P.C. REMIGIO VERGARA DIACOMO, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Lic. IDELINDO MAMANI CHAMBI, representante de la Dirección General
- Sra. JESSICA VERONICA CASTRO CORTEZ, representante de los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones
- Sr. JUAN HILDEGARDO PINTADO FELIX DEL PILAR representante de los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Área de Personal, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038162

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **89A58E**

